Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de julio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha trece de julio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 637-2018-R.- CALLAO, 13 DE JULIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01062680) recibido el 27 de junio de 2018, por medio de la cual la egresada SANDRA RETAMOSO PASACHE, de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional del Callao, solicita rectificación de sus apellidos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 054-2010-CU del 11 de agosto de 2010, se reconoció como ingresante al Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña SANDRA RETAMOSO PASACHE DE RUBIÑOS, en el Proceso de Admisión 2010-I por la modalidad de Examen General de Admisión, a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0664-2018-D-ORAA del 04 de julio de 2018, remite el Informe Nº 048-2018-KMF/ORAA del 03 de julio de 2018, por los que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como SANDRA RETAMOSO PASACHE DE RUBIÑOS con Código N° 1000271;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 579-2018-OAJ, recibido el 09 de julio de 2018, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa de los apellidos de la egresada SANDRA RETAMOSO PASACHE; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 579-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 09 de julio de 2018; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

MODIFICAR la Resolución Nº 054-2010-CU del 11 de agosto de 2010, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a los apellidos de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: SANDRA RETAMOSO PASACHE, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.



- **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias Contables, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Admisión, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCC, OA, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesada.